Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242900005829

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 08-02-2024

PARA: **SUBGERENTE DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

REF: **ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- 20242900004939, 20242900004929, 20242900004579, 20242900004559, 20242900004659, 20242900004569, 20242900004499, 20242900004459, 20242900004459, 20242900004479, 20242900004679, 20242900005009, 20242900004989, 20242900004949, 20242900005049, 20242900004979, 20242900005029, 20242900005179, 20242900005189, 20242900004669, 20242900005159, 20242900004999, 20242900005149, 20242900005169, 20242900005019 y 20242900004919.**

Mediante la presente y de acuerdo con la instrucción de la Gerencia General que consiste en "*Los colaboradores que se vayan a contratar para adelantar los procesos de liquidación de contratos derivados, convenios y/o contratos interadministrativos se les debe incluir una obligación de resultado (cumplimiento de metas máximo a 6 meses).",* nos permitimos dar alcance al punto **2.2.2. Obligaciones específicas: 20242900004939, 20242900004929, 20242900004579, 20242900004559, 20242900004659, 20242900004569, 20242900004499, 20242900004459, 20242900004459, 20242900004479, 20242900004679, 20242900005009, 20242900004989, 20242900004949, 20242900004979, 20242900005029, 20242900005179 y 20242900005189** de las solicitudes de contrato de prestación de servicios, las cuales deberán incluir la siguiente obligación:

"(…)

> Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas por el GDPE para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en un plazo máximo de 6 meses. El Contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y/o depuración

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

(…)"

Asimismo, dar alcance al punto **2.2.2. Obligaciones específicas:** de las solicitudes de contrato de prestación de servicios: **20242900004669, 20242900005159, 20242900004999, 20242900005149, 20242900005169, 20242900005019 y 20242900004919,** las cuales deberán incluir la siguiente obligación:

"(…)

> Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas por el GDPE para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en un plazo máximo de 5 meses. El Contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y/o depuración

(…)"

Atentamente.

FABIAN DARÍO ROMERO MORENO
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máter Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Elaboró: Nicolás Yáñez Rodríguez - Contratista GDPE
Revisó: María Alejandra Rojas Bravo - Contratista GDPE

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242900006139

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 12-02-2024

PARA: **SUBGERENTE DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

REF: **ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RADICADOS NO. 20242900004939, 20242900004689, 20242900004679, 20242900004979, 20242900004919, 20242900004579, 20242900004559, 20242900004659, 20242900004569, 20242900004479, 20242900005189, 20242900004669, 20242900005019, 20242900005029, 20242900005179.**

Mediante la presente se da alcance a las solicitudes de contratación relacionadas a continuación, correspondientes a contratistas que contaran con honorarios variables y son de ARL categoría de riesgo No. 1, es así que damos alcance al punto **2.2.2. Obligaciones específicas**, de las solicitudes de contrato de prestación de servicios con números de radicados: **20242900004939, 20242900004689, 20242900004679, 20242900004979, 20242900004919**, las cuales deberán incluir la siguiente obligación:

"(…)

> Elaborar y enviar la planificación de las comisiones designadas dentro de los plazos establecidos por la normativa de ENTerritorio al Grupo de la Gerencia de Convenio, atendiendo las solicitudes directas del cliente (DNP), Entes de control o circunstancia especial en el desarrollo del seguimiento administrativo y financiero en el marco de los proyectos de los contratos específicos a cargo. Posteriormente, realizar los desplazamientos a las instalaciones de los Entes Territoriales respectivos y finalmente entregar en los plazos establecidos el informe de desplazamiento.

(…)"

Asimismo, dar alcance al punto **2.2.2. Obligaciones específicas**, de las solicitudes de contrato de prestación de servicios de contratistas que contaran con honorarios variables y son de ARL categoría de riesgo No. 5: **20242900004579, 20242900004559, 20242900004659, 20242900004569,**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

20242900004479, 20242900005189, 20242900004669, 20242900005019, 20242900005029, 20242900005179, las cuales deberán incluir la siguiente obligación:

"(…)

Elaborar y enviar la planificación de las comisiones designadas dentro de los plazos establecidos por la normativa de ENTerritorio al Grupo de la Gerencia de Convenio, atendiendo las solicitudes directas del cliente (DNP), Entes de control o circunstancia especial en el desarrollo del seguimiento administrativo y técnico en el marco de los proyectos de los contratos específicos a cargo. Posteriormente, realizar los desplazamientos a las obras adelantadas y finalmente entregar en los plazos establecidos el informe de desplazamiento.

(…)"

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

Elaboró: Nicolás Yáñez Rodríguez - Contratista GDPE
Revisó: María Alejandra Rojas Bravo - Contratista GDPE

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242900005189

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 05-02-2024

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERECIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FUNCIONAMIENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4]*,* como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"
[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*
[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.
[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que el artículo 9º del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones." Modificado por el Artículo 3 del Decreto 2723 de 2008, establece como funciones de la Subgerencia Técnica, entre otras las siguientes: *"(…) 2. Planear la gestión operativa de los proyectos en los que interviene Fonade como agente estatal, observando estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa. (…) 4. Evaluar las líneas de servicios, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlas a las necesidades de los clientes. (…) 5. Liderar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial. (…) 6. Realizar los análisis de viabilidad requeridos para la suscripción de convenios y la ejecución de proyectos."*

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4**. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos** 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación. En tal sentido y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con: "…*la Subgerencia Técnica, corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos."*

Que mediante Resolución No. 240 del 27 de septiembre de 2023 se modificó parcialmente la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 – Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, mediante la cual se modifican las funciones del Grupo de Proyectos Especiales el cual tiene entre otras las siguientes funciones: Diseñar, presentar e implementar planes de acción para liquidar los contratos y/o convenios celebrados por ENTerritorio, que no estén a cargo de los demás grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos; Efectuar el

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

seguimiento a la ejecución de los planes de acción para la liquidación de contratos y/o convenios, que estén adelantando los demás grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio, como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

De acuerdo con lo mencionado, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe dar cumplimiento además de sus funciones a las obligaciones adquiridas con el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de los Contratos Interadministrativos a cargo del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, para apoyar en el componente financiero, técnico, jurídico, administrativo, de gestión contractual, de seguimiento y control, así como en las actividades de apoyo a la gestión de nivel técnico, administrativo, operativo, asistencial con el fin de garantizar que se atiendan oportunamente las solicitudes remitidas y las gestiones que se deban adelantar de acuerdo con los lineamientos, necesidades, requerimientos técnicos y los resultados que deba entregar ENTerritorio para satisfacer la necesidad del cliente; así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con un equipo transversal e interdisciplinario que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, integrado por profesionales, técnicos, asistenciales u operativos.

Así las cosas, resulta pertinente contar con un profesional que cuente con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el perfil establecido en el numeral 2.7.1 del presente documento. En atención a la necesidad de contar con un profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, como las demás zonas que le sean asignadas.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio,

de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales

c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar.

d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP.

e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo.

f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento.

h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera.

i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el

cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo.

j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control.

k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio.

m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

n) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio.

o) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan.

p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.

q) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la supervisión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor.

r) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

s) EL CONTRATISTA debe ingresar información mensualmente en el aplicativo HUB o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registro deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

t) El contratista debe garantizar la protección de la información sujeta a reserva, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia: • Abstenerse de suministrar o substraer información y documentación reservada para uso único y exclusivo de la dependencia donde desempeña sus funciones, salvo por solicitud de una autoridad competente, o cuando el requerimiento provenga de personas autorizadas para solicitar y/o acceder a la misma. • No utilizar información en beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos

y éticos de la Empresa. Los lineamientos sobre la clasificación de información que permiten entenderla como confidencial o privilegiada, se encuentran en el M-RI-06 Manual de Políticas de Seguridad de la Información el cual hace parte integral del contrato, así como el M-TH-02 Código de Ética.

u) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($61.406.088)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.500.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.906.088)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ANEXO 1

PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES

FECHA DE PROYECCIÓN:	lunes, 5 de febrero de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA
$7.750.000	$397.496

Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0,5		$0
1,5	25	$14.906.088
2,5		$0
3,5		$0
4,5		$0
5,5		$0
6,5		$0
7,5		$0
Valor Estimado para visitas a proyectos		**$14.906.088**

RÉGIMEN	**SIMPLIFICADO**
Duración contrato	**6,00**
Total Honorario Fijo	$46.500.000
Total Honorario Variable	$14.906.088
Valor Contrato	**$61.406.088**

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.750.000,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Gerencia Integral de obra o gerencia de proyectos o Ingeniería de Agua potable y Saneamiento Básico o áreas técnicas de la ingeniería o arquitectura o afines; con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.

- Alternativa: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con mínimo 61 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.

  NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5.

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Formato F-PR-35 Anexo Esquema de Garantías Contratos de prestación de servicios.
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (En formato PDF y ERP).
3) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (Solo aplica para funcionamiento).
4) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022.
5) Certificaciones de Estudio (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II).
6) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II).
7) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento en formato PDF y actualizado).
8) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales (Documento en formato PDF y actualizado).
9) Declaración de Renta (Documento en PDF y actualizado para todas las solicitudes, solo se adjuntará en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 para los contratos cuyo objeto contractual y/u obligaciones sean de supervisión de contratos).
10) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. (Documento actualizado y firmado por el Contratista; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual).
11) Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II.
12) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 (Documento PDF actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS).
13) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento PDF actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones).
14) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente).

15) Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (F-PR-05), firmado por el futuro contratista.
16) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo Tasación" F-PR-24 (Funcionamiento) o F-PR-25 (Derivados) según aplique, diligenciada y validada por el Grupo solicitante.
17) Copia Cédula de Ciudadanía. (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II).
18) Copia Tarjeta Profesional según aplique (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II).
19) Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado conforme la situación tributaria o cualquier otro cambio en la información de cada contratista o consultor, con fecha de impresión no mayor a 30 días).
20) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
21) Certificación Bancaria (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).
22) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y profesiograma vigente de la entidad F-TH-29).
23) Consulta de listas vinculantes (Documento vigente para la suscripción del contrato).
    En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
24) Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM (Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses).

Atentamente.

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster
Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Preparó: Nicolás Yáñez Rodríguez – Contratista Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Revisó: María Alejandra Rojas Bravo - Contratista Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, LA GUAJIRA, COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

1. *GARANTIAS*

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

CASO A			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**% DE AMPARO**	**VIGENCIA**	**RESPONSABLE**
Cumplimiento	**20**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	**20**% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> > ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> > ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-004217** **Fecha Exp: 08/02/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 61.406.088,00

OBJETO/CONCEPTO: 006497 2/7/2024 Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, como las demás zonas que le sean asignadas.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002900 - DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$61.406.088,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 02/07/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/08/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 02/08/2024

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 20242900005189 de fecha (2024-02-05), suscrito por Fabián Dario Romero y Juan Carlos Montaña Parra, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E) y Gerente Máster del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2024-02-08).

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Firmado digitalmente por CECILIA INES CASTRO MURGAS

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Andrea Ballesteros – Contratista Grupo de Proyectos Especiales

Revisó: María Alejandra Rojas Bravo- Contratista Grupo de Proyectos Especiales

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Asunto: RV: AUTORIZACION CPS 2024 PROYECTOS ESPECIALES
Fecha: jueves, 1 de febrero de 2024, 11:51:04 a. m. hora estándar de Colombia
De: Sirley Consuelo Sierra Burgos
A: Nicolás Yanez Rodríguez
Datos adjuntos: PACTOS 2024 APROBADO Y AUT ENERO 31.xlsx, Outlook-lzar5sgi.png, Outlook-p5jltjwp.png, image001.png

pti

Sirley Sierra Burgos
Desarrollo de Proyectos Especiales
Contratista
ssierra@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: María Alejandra Rojas Bravo <mrojas@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 1 de febrero de 2024 8:43 a. m.
Para: Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: AUTORIZACION CPS 2024 PROYECTOS ESPECIALES

Buen día

Remito para tramite correspondiente

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 18:38
Para: Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
Cc: Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>; Juan Andrés Ríos Contreras <arios@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION CPS 2024 PROYECTOS ESPECIALES

Buenas tardes,

En atención al requerimiento del Grupo de Proyectos Especiales de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, autorizo la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones que allí se indican.

Es importante que tengan en cuenta lo siguiente:

- **Los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo que indica la circular no. 008 de 2019 y los honorarios no deben superar el valor autorizado en el presente correo.**
- **Se recomienda hacer la verificación correspondiente para determinar las personas que son responsables de IVA, antes de la suscripción de los contratos.**
- **Los contratos de este grupo deben contar con una clausula de confidencialidad**

El objeto y obligaciones de los contratos de prestación de servicios de todas las Gerencias de Unidad, deben ser concertadas con la Subgerencia de Operaciones.

Los colaboradores que se vayan a contratar para adelantar los procesos de liquidación de contratos derivados, convenios y/o contratos interadministrativos se les debe incluir una obligación de resultado (cumplimiento de metas máximo a 6 meses).

Cordial Saludo,

Lina Barrera

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Gerente General

Lina María Barrera Rueda

libarrera@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024 GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PROFESION	No. CELULAR	ROL QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL GRUPO	HONORARIOS	VARIABLES (SI APLICA)	IVA (SI/NO)	TIEMPO DEL CONTRATO 2024	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	GRUPO AL QUE PERTENECE	CONTRATO Y/O CONVENIO AL QUE PERTENECE
NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ	1102802441	CONTADORA PUBLICA	3017654804	COORDINADOR FINANCIERO	$ 9.750.000	$ 3.732.422	SI	6	$ 82.032.422	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
ELLA CECILA NUÑEZ	45515982	CONTADORA PUBLICA	3205422782	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ 3.732.422	NO	5	$ 42.482.422	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
MARCELA RAMIREZ ARIAS	1053786833	ABOGADO	3105176708	COORDINADOR JURIDICO	$ 9.750.000	$ 5.018.383	NO	6	$ 63.518.383	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS	13540698	ARQUITECTO	3176753851	COORDINADOR TECNICO	$ 9.750.000	$ 14.929.689	SI	6	$ 87.381.330	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
WILMER DAVID PEREZ ROCA	1067894524	CONSTRUCTOR CIVIL	3215491626	COORDINADOR TECNICO	$ 9.750.000	$ 5.297.182	NO	5	$ 54.047.182	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	78750870	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	3213841386	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ 4.769.948	SI	6	$ 61.011.238	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
MARINA GARZON PRIETO	51854653	ECONOMISTA	3156455068	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ 4.769.948	NO	6	$ 51.269.948	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
INGRID JULIANA CARDENAS FRANCO	53012444	CONTADORA PUBLICA	3115174828	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ 4.769.948	NO	6	$ 51.269.948	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
EDISON GERMAN ALBA MARIN	79808921	ECONOMISTA	3017820118	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ 1.192.487	NO	5	$ 39.942.487	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
JAIME ALEJANDRO SARMIENTO SOLER	91475860	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	3148824614	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ -	NO	5	$ 38.750.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
MAIRON JULIAN ALBARRACIN BAUTISTA	1016005211	CONTADOR PUBLICO	3208347093	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ -	NO	5	$ 38.750.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
OMAIRA CAROLINA MELO HERNANDEZ	33376903	CONTADOR PUBLICO	3115661133	PROFESIONAL FINANCIERO	$ 7.750.000	$ -	NO	6	$ 46.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
WILLIAM JAVIER AMOROCHO GARCIA	80110521	ABOGADO	3212026188	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	SI	6	$ 55.335.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA	53051011	ABOGADA	3105699265	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	NO	6	$ 46.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
JUAN CARLOS GOMEZ GARZON	1020712327	ABOGADO	3138707730	COORDINADOR JURIDICO	$ 9.750.000	$ -	NO	5	$ 48.750.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
ADRIANA LUCIA ROA VANEGAS	35529108	ABOGADA	3008847376	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	NO	6	$ 46.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
MEILY JINETH ALSINA AMAYA	1003376825	ABOGADA	3185857939	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	NO	6	$ 46.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
JENNY PAOLA GARCIA RIVERA	1102348619	ABOGADO	3014548542	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	NO	5	$ 38.750.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
DANIELA TATIS PEREZ	1102849131	ABOGADA	3005999015	PROFESIONAL JURÍDICO	$ 7.750.000	$ -	NO	5	$ 38.750.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
PAULA ESTEFHANIA ACUÑA PADILLA	1026577311	ARQUITECTO	3214538732	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 4.769.948	NO	5	$ 43.519.948	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
SEBASTIAN CHAVEZ LOPEZ	1104433456	ARQUITECTO	3013985615	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 4.769.948	NO	5	$ 43.519.948	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
RENE GIOVANNI CAMELO RAMOS	80394882	INGENIERO CIVIL	3005716039	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 15.880.371	SI	6	$ 74.232.641	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
ANGELICA MARIA BASTO JAIMES	1094242517	INGENIERA CIVIL	3103349106	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 14.906.088	NO	6	$ 61.406.088	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
YESSICA CAROLINA GUERRA MONTAÑEZ	1090439988	INGENIERA CIVIL	3112487660	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 14.906.088	NO	6	$ 61.406.088	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
GUSTAVO ANDRÉS MARTINEZ GÓMEZ	91529555	INGENIERO CIVIL	3124790925	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 14.906.088	NO	6	$ 61.406.088	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	1050952113	INGENIERA CIVIL	3002581645	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 7.750.000	$ 14.906.088	NO	6	$ 61.406.088	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
NATALIA LUCIA BUSTOS VARGAS	1101048736	INGENIERO CIVIL	3138962294	PROFESIONAL TÉCNICO	$ 6.850.000	$ 14.906.088	NO	6	$ 56.006.088	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
SIRLEY CONSUELO SIERRA BURGOS	52896577	RELACIONES ECONOMICAS INTERI	3144632200	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	$ 5.050.000	$ -	NO	6	$ 30.300.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
ANDREA CAROLINA BALLESTERO	1098814005	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	3143011580	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	$ 4.130.000	$ -	NO	6	$ 24.780.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
HENRY WILLIAM DELGADO JAIMES	79366307	TECNICO SISTEMAS	3112549891	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	$ 3.250.000	$ -	NO	6	$ 19.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
NICOLAS YAÑEZ RODRIGUEZ	1010002007	ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIO	3123977451	APOYO ADMINISTRATIVO	$ 3.250.000	$ -	NO	6	$ 19.500.000	PROYECTOS ESPECIALES	221009 -PACTOS
									$ 1.535.023.337		



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Biffi

Cartagena, Bolívar

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena,
según Resolución No. 0214 del 12 de octubre de 2001,

Confiere a:

Lucia Del Carmen Lombana Ortiz

Identificada con T.I. No. 890414-51930 de Turbaco

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional.

COLEGIO BIFFI
RELIGION PATRIA
VIRTUD CIENCIA

Directora General

Secretaria General

Anotado al Folio No. 46 Libro de Registro No. 02.

Dado en Cartagena, a 26 de noviembre de 2005

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt
Bucaramanga

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERA CIVIL

a

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. 1050952113

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 2 días del mes de marzo de 2012

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 22 Bajo el No 5200

0006495

Personería Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
Resolución MEN 1166 de 2011



Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERA AMBIENTAL

a

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. 1050952113

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 2 días del mes de marzo de 2012

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 22 Bajo el No 5195

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
Resolución MEN 1166 de 2011

Personería Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

0006500

THOMAS GRES & SONS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

A

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. No. 1.050.952.113 expedida en Turbaco

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 26 de junio de 2020

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

41271

Registrado al Folio No. 302 del libro de Diplomas No. 12

SC2024-769

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1050952113**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2023935
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, LA GUAJIRA, COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
FECHA DE INICIO	28-Agosto-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31-Enero-2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 53,456,174

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar. d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP. e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo. f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que

le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento. h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera. i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control. k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio. m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. n) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio. o) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo. q) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la supervisión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor. r) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. s) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de Enterritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato t) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

*****Esta certificación comprende 3 página, para certificar los siguientes contratos 20232023935 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **01-FEB-2024 10:59 AM**

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:
M5GSOE22EHRYOAO5CW4AVIUTOCZMLO

	Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 682841**	

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1050952113-1, ha prestado sus servicios a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P..

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 235-2023** de fecha Cinco (5) de Junio de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN DE ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P; con fecha de inicio Cinco (5) de Junio de 2023, fecha de finalización Cuatro (4) de Octubre de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Cartagena de Indias, a los (4) días del mes de enero de 2024.

EDUARDO POMBO ARRIETA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=682841

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 122 DE 2023**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	*1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas de VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.* *2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.* *3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.* *4. Apoyar la asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.* *5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.* *6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.*

	7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2023, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. *8. Las demás que determine la ley y el supervisor del contrato.* *PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de LA CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.*
VALOR DEL CONTRATO:	*TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($35.827.520) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*30 de abril de 2023*
FECHA DE INICIO:	*13 de enero de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	*30 de abril de 2023*

Por tratarse de contratos regidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2023.

Atentamente,

Valeria Herran O.

VALERIA HERRAN OCAMPO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente enlace: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Hernando Daza Prieto / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Heidi Maritza Acuna Galindo / Contratista Grupo de Contratos
Fecha: 10-04-2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 553 DE 2022**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	*1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.* *2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.* *3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.* *4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.* *5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.* *6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.* *7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente.* *8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.* *PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.*

VALOR DEL CONTRATO:	*SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($74.160.000) M/CTE, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*30 de septiembre de 2022*
NOVEDADES CONTRACTUALES:	*OTROSÍ No. 1* *PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 553 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.* *SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 553 2022, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 24.720.000) m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($98.880.000) m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.*
FECHA DE INICIO:	*19 de enero de 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	*31 de diciembre de 2022*

Por tratarse de contratos regidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 02 de mayo de 2023.

Atentamente,



VALERIA HERRAN OCAMPO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente enlace:
http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Hernando Daza Prieto / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Heidi Maritza Acuna Galindo / Contratista Grupo de Contratos
Fecha: 02-05-2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativo. **LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTÍZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **No. 1.050.952.113** suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 075 de 2021**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.

	7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial contenidas en el Plan de Acción 2021, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96'000.000) m/cte.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2021

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 24 de agosto de 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Oscar Ivan Rengifo Martinez / contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativo. **LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTÍZ,** identificada con cédula de ciudadanía número No **1.050.952.113**. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No.1050 de 2020**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y

	Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos. 7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16'000.000) m/cte.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	06 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2020

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 24 de agosto de 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Oscar Ivan Rengifo Martinez / contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR
NIT. 890.481.264-1

CERTIFICA

Que la Señora, **LOMBANA ORTIZ LUCIA DEL CARMEN,** Identificada con C.C. No**, 1.050.952.113,** tuvo con la Institución los siguientes contratos:

CARGO	PERIODO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
Docente Cátedra	05/08/2019 Hasta 05/12/2019	$ 3.625.984	Termino fijo por una labor contratada
Docente Cátedra	03/02/2020 Hasta 06/06/2020	$ 3.716.608	Termino fijo por una labor contratada
Docente Cátedra	03/08/2020 Hasta 07/12/2020	$ 3.716.608	Termino fijo por una labor contratada

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T y C., a los trece (13) días del mes de octubre del 2020

Cordialmente,



MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica
E: Mail: dirección.talentohumano@unitecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105

EUCO S.A.S.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente nos permitimos certificar que la que la ingeniera **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113 de Turbaco ha prestado sus servicios para esta compañía mediante contrato individual de trabajo por obra o labor del 01 de junio de 2017 al 15 de julio de 2019, como Ingeniera Auxiliar de interventoría, desarrollando las siguientes obligaciones:

- Apoyar el seguimiento e interventoría en el avance técnico y ambiental del proyecto "Interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del proyecto Ampliación, captación y producción sistema de Acueducto regional Arjona - Turbaco, Bolívar".

- Revisión y recibo de cantidades de obra ejecutadas por el Consorcio Bolívar 2017, quienes ejecutaron las obras correspondientes al proyecto "Interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del proyecto Ampliación, captación y producción sistema de Acueducto regional Arjona - Turbaco, Bolívar".

- Ejecución de informes de avance de obra semanales, mensuales y actas por porcentajes ejecutados y recibidos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el día cinco (05) de julio de 2023.

Cordialmente,

Freddy Reyes Bernal
Representante Legal
EUCO S.A.S.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SENA
REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 241 del 22 de Enero de 2018
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de **AGUA Y SANEAMIENTO** de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) Meses y Quince (15) Días
Inicio de Ejecución:	01/02/2018
Término de ejecución:	15/12/2018 Este Contrato se encuentra en ejecución.
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($37.512.206) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2018 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4. Diseñar y aplicar las acciones de formación,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 7. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" O LA ACTUALIZACIÓN "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Julio 31 de 2018. 9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS. 10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) Días del mes de Marzo de 2018.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 347 del 03 de Febrero de 2017
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de AMBIENTAL de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) meses y Quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	03/02/2017
Término de ejecución:	17/12/2017
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (36.419.618) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2017 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Certificado No. SC-CER339881
Certificado No. CO-SC-CER339881
Certificado No. GP-CER339888
Scanned by CamScanner

de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. El instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, dando cumplimiento a la circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016. 11. Los instructores que se requieren en proyecto de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado Grup LAC, de COLCIENCIAS. 12. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el centro de formación Profesional Agro-empresarial y Minero, dando cumplimiento a la circular 3-2016-000196 del 21 Diciembre 2016.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339668

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 479 del 08 de Febrero de 2016
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de TO EN AGUA Y SANEAMIENTO de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) meses y siete (07) días.
Inicio de Ejecución:	08/02/2016
Término de ejecución:	15/12/2016
Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (34.460.852) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2016 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. Presentar durante el periodo de duración del contrato certificación que demuestre haber aplicado al proceso de certificación por competencias que corresponda de acuerdo a las obligaciones del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339881

Certificado No. CO-SC-CER339881

Certificado No. GP-CER339888

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 1428 del 18 de Agosto de 2015
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de TN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS PARA PEQUEÑAS COMUNIDADES de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Cuatro (04) meses y Un (01) día.
Inicio de Ejecución:	18/08/2015
Término de ejecución:	18/12/2015
Valor:	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (13.186.685) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2015 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. Presentar durante el periodo de duración del contrato certificación que demuestre haber aplicado al proceso de certificación por competencias que corresponda de acuerdo a las obligaciones del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

NIT: 900190385-9

16416

CBI COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA QUE

El Señor (a) **Lombana Ortiz Lucia Del Carmen**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **#1,050,952,113** fue empleado de **CBI Colombiana S.A.** desde el **once (11) de marzo de 2014 hasta el veintiseis (26) de junio de 2015**, a través de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año bajo la modalidad de salario Ordinario.

El último cargo desempeñado por el Señor (a) **Lombana Ortiz Lucia Del Carmen** en **CBI Colombiana S.A.** fue Capataz C en la disciplina de **Aislamiento,** con una remuneración mensual de:

Salario Básico	$	**2,850,441.oo.M.L**
Bonificación condicionada de asistencia	$	**1,282,710.oo M.L**

Expedido en Cartagena de Indias D.T. y C., **veintiseis (26) de junio de 2015.**

Atentamente,

Ricardo González Osorio
Gerente de Servicios de Soporte
CBI Colombiana S.A.
c.c. Archivo personal

CBI Colombiana S. A.
Kilometro 2 puerta 1, vía Abocol - Puerto Badel
Zona Industrial de Mamonal
Cartagena de Indias, Colombia
6560076 - 6561334

Bolivar Ganador

Secretaria de Salud de Bolívar

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. *469-13*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

QUE CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE PUDO CONSTATAR QUE **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.050.952.113 PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE: **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**	
IDENTIFICACION: 1.050.952.113	No. CONTRATO: 0815- *2013*
DEPENDENCIA: *SALUD PUBLICA*	
PLAZO: *06 meses y 15 días*	
VALOR NETO A PAGAR MENSUAL: $3.000.*000.oo (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.)*	
OBJETO O ACTIVIDAD: *Prestación personal e independiente de sus servicios, para apoyar la gestión y fortalecer las acciones contempladas en el Programa Factor de Riesgos del Ambiente de la Dirección de Vigilancia en Salud de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.*	
FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO: *Cartagena de indias, 5 días del mes de diciembre de 2013.*	

CARLOS PEREZ VENECIA
P.U. Área de Talento Humano

Proyectó y elaboró: Jaqueline García Arroyo – Secretaria

EUCO S.A.S.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente nos permitimos certificar que la que la ingeniera **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113 de Turbaco ha prestado sus servicios para esta compañía mediante contrato individual de trabajo por obra o labor del 24 de julio de 2012 al 22 de abril de 2013, como Ingeniera Auxiliar de Interventoría, desarrollando las siguientes obligaciones:

- Apoyo al seguimiento e interventoría en el avance técnico y ambiental, en el desarrollo del contrato de interventoría técnica de las obras de construcción de la infraestructura matriz para la prestación del servicio de alcantarillado a la primera etapa del proyecto Ciudad del Bicentenario en la ciudad de Cartagena denominado "Construcción de estación de bombeo de aguas residuales Bicentenario".

- Revisión y recibo de cantidades de obra ejecutadas por el Consorcio La Heroica, quienes ejecutaron las obras correspondientes al proyecto "Construcción de estación de bombeo de aguas residuales Bicentenario".

- Ejecución de informes de avance de obra semanales, mensuales y actas por porcentajes ejecutados y recibidos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el día cinco (05) de julio de 2023.

Cordialmente,



Freddy Reyes Bernal
Representante Legal
EUCO S.A.S.

El suscrito Jefe de la Regional de Servicios al Personal Norte
de
ECOPETROL S.A.

CERTIFICA

Que la señora LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ, identificada con C.C.1050952113, ha suscrito un contrato de aprendizaje con nuestra Empresa en la modalidad de práctica universitaria por un período de 6 meses , desde el 18 de Julio del 2011 hasta el 17 de Enero del 2012.

La Empresa le reconoció por concepto de apoyo de sostenimiento mensual, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($793.380.oo).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Cartagena a los 28 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ARENAS MONTALVO
Líder (e) de Atención Local Centro de Servicios Compartidos Norte

Esta información es la que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación.

Kilómetro 10 vía Mamonal
Teléfono: 6682365- 2345000
www.ecopetrol.com.co
Cartagena - Colombia
C003-U

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2542993

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1050952113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 13238-228371 desde el 01 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 902.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2542985

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1050952113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-224525 desde el 02 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 513.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo: CVAD-2024-2542993

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 1050952113

Tipo de Matricula: MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula: 13238-228371

Nombre completo

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

Profesión

INGENIERIA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo: CVAD-2024-2542985

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 1050952113

Tipo de Matricula: MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula: 13202-224525

Nombre completo

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

Profesión

INGENIERIA CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117710262585

(415)7707212489984(8020) 000211771026258 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1050952113	1	LOMBANA	ORTIZ	LUCIA	DEL CARMEN	6

24. Actividad económica principal: 7490 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	240,556,000	Deudas	30	25,103,000	Total patrimonio líquido	31	215,453,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	97,883,000	43	0	58	74,000	74	993,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	11,272,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	86,611,000	**46**	0	**61**	74,000	**78**	993,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	21,653,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	21,653,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	61,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	61,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	21,714,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	74,000	**87**	993,000
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	64,897,000	**57**	0	**73**	74,000	**90**	993,000

Ren. líquida céd. gen.	91	87,678,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	21,714,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	65,964,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	65,964,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	4,788,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	4,788,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior (123) 0	Donaciones	124 0
Descuentos: Otros (125) 0	**Total descuentos trib.**	**126** 0
Impuesto neto de renta	**127**	4,788,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	4,788,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	1,473,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	3,954,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	639,000

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-08-16 / 02:44:15 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

2023-08-16/14:44:15

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900034425683

20232105532707

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lombana	Ortiz	Lucia Del Carmen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1050952113	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 04 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO TURBACO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- Cra.72b #52b-10 apto 301

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO EMAIL lucia.lombana14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	12	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	11	2011	13238228371
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2011	13202224525BLV

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6019156282	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	08	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO PROFESIONAL TECNICO	*DEPENDENCIA* GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* APOYO FORMULACION PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 46 57 Edificio Laguna 46, piso 10.						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3715363	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	10	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 15 9 36 piso 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3905666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 9 36						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3715363	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* 18 # 7 59 CALLE 18 N # 7 59						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	11	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 9 36 piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EUCO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* ARJONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6357700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* CONSTRUCCION PTAP ARJONA					*DIRECCIÓN* CALLE 87N 15 23 Of. 201- Bogotá D.C.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA CENTRO AGRO-EMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL-BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	08	*Año* 2015	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION TITULADA					*DIRECCIÓN* Ternera Km 1 Via Turbaco						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CBI COLOMBIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2014	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPATAZ DE AISLAMIENTO C	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CARTAGENA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EUCO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6357700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	22	*Mes*	04	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. AUXILIAR DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INTERVENTORIA DE OBRAS					*DIRECCIÓN* BOGOTA, CALLE 87 N°15-23						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ECOPETROL S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6682365	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	07	*Año* 2011	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ DE INGENIERIA CIVIL	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARTAGENA MAMONAL KM 10						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6600671	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	03	*Mes:*	08	*Año:* 2020	*Día:*	07	*Mes:*	12	*Año:*	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6600671	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	03	*Mes:*	02	*Año:* 2020	*Día:*	06	*Mes:*	06	*Año:*	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6600671	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	05	*Mes:*	08	*Año:* 2019	*Día:*	05	*Mes:*	12	*Año:*	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2018	Día:	15	Mes:	12	Año: 2018
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO						DIRECCIÓN: AVENIDA - Km Vía Turbaco, barrio ternera.				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	03	Mes:	02	Año:	2017	Día:	17	Mes:	12	Año: 2017
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO						DIRECCIÓN: AVENIDA - Km 1 via a Turbaco, barrio ternera				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3002581645	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	08	Mes:	02	Año:	2016	Día:	15	Mes:	12	Año: 2016
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO						DIRECCIÓN: CARRERA 1 1 1 Barrio Ternera Km 1 Via turbaco				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3002581645	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	18	Mes:	08	Año:	2015	Día:	18	Mes:	12	Año: 2015
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO						DIRECCIÓN: CARRERA 1 1 1 OESTE Barrio ternera Km 1 vía turbaco				

5 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 01 de febrero de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogota, 16/02/2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

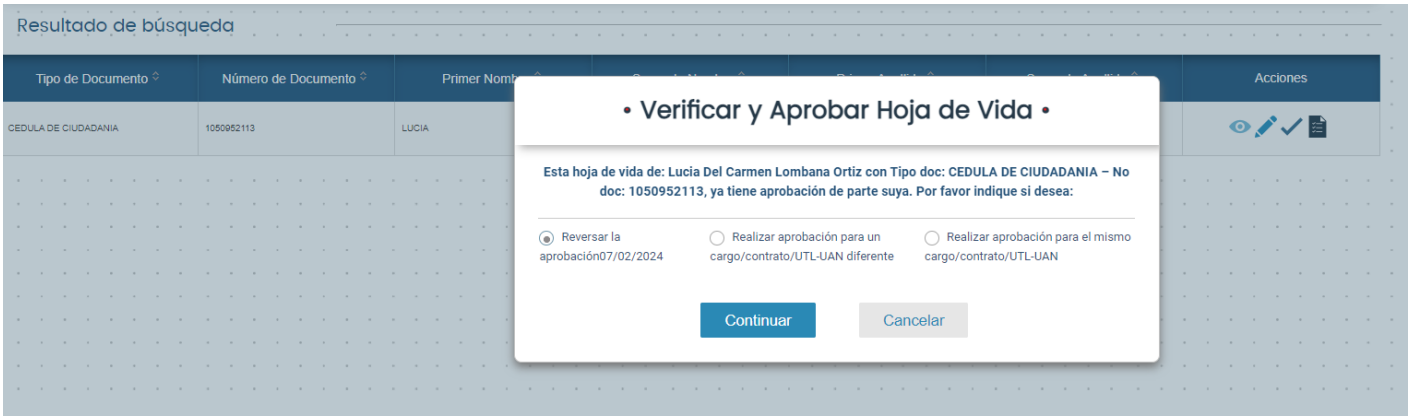
RE: Solicitud verificación hoja de vida Lucia

Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>

Mié 07/02/2024 23:57

Para:Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>
CC:Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>;Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>

Buenas Noches
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.



Cordialmente.
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Gestión Contractual
Contratista
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 13:51
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>

Cc: Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud verificación hoja de vida Lucia

Cordial saludo estimada Lizeth,

Según lo manifestado por la contratista se realizó el ajuste solicitado.

Quedo atenta a cualquier cosa frente al particular.

Muchas gracias

Cordialmente,

Andrea Carolina Ballesteros Palomino
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Contratista
aballest@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo

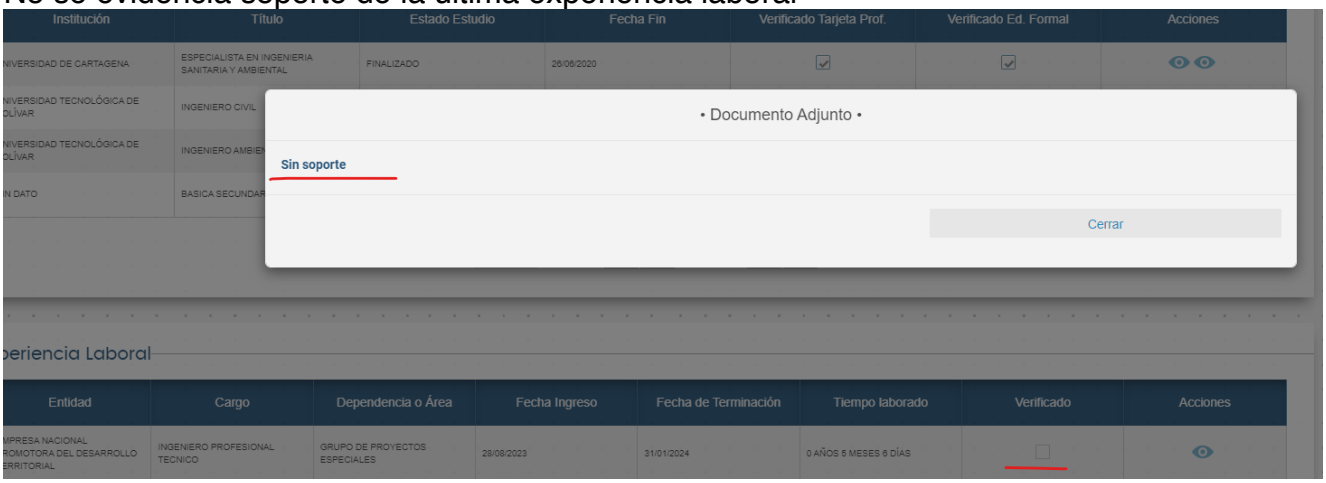
electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 11:29
Para: Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>
Cc: Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud verificación hoja de vida Lucia

Buenos Días

Revisada la documentación se evidencia lo siguiente

1. No se evidencia soporte de la ultima experiencia laboral



Cordialmente.
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Gestión Contractual
Contratista
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La

política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 10:27
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Cc: Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud verificación hoja de vida Lucia

Cordial saludo estimada Lizeth.

Atentamente solicitamos la validación de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II, del contratista Lucia Del Carmen Lombana Ortiz, para tales efectos se adjunta la cédula de ciudadanía, RUT, Hoja de Vida SIGEP II, correo de aprobación de la Gerencia General y formato de tasación.

Cordialmente,

Andrea Carolina Ballesteros Palomino
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Contratista
aballest@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley

1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

NIT 899.999.068-1

EL SUSCRITO LIDER LOCAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS DEECOPETROL S.A.

CERTIFICA

Que el señor DAVID DEL CRISTO LOPEZ CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 1050944160 , se encuentra vinculado a nuestra Empresa, mediante un contrato de trabajo a término indefinido desde el 01 de Abril de 2021.

Que ECOPETROL S.A en virtud de los dispuesto en al artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual presta directamente los servicios médicos y odontológicos a sus trabajadores, pensionados y beneficiarios debidamente inscritos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las normas internas que regulan la materia.

Que los familiares que se relacionan a continuación, se encuentran inscritos en calidad de beneficiarios de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esta sociedad:

Nombre	Identificación	Parentesco	Beneficio Activo	Fecha fin servicios médicos
LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	C.C 1050952113	Cónyuge	SI	Indefinido

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Bogotá a los 01 días del mes de Febrero de 2024.

Cordialmente,

DIANA MARCELA PALACIOS BERMUDEZ
LÍDER D - ATENCIÓN LOCAL

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co) Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento. Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

Fundamento normativo respecto a la aclaración de los considerados regímenes especiales, según Ley 100 de 1993 y decreto 780 de 2016, actualizado el 20 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta la normativa sobre regímenes especiales en Colombia, el régimen de Seguridad Social en Salud, *Ley 100 de 1993*, establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en aplicación al principio de universalidad del sistema de salud (a*rt. 153 núm. 1*), pero como toda regla tiene su excepción, hay personas que se encuentran excluidas del *Sistema General de Seguridad Social en Salud* debido a que cuentan con un régimen excepcional en salud en el cual los atienden o prestan el servicio; dichas personas se encuentran mencionadas expresamente en el art. 279 de la Ley 100 de 1993 mencionada y son:

- Miembros de la Fuerzas militares y Policía.
- Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- Profesores pertenecientes al magisterio.
- Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- **Servidores públicos de Ecopetrol.**
- Los beneficiarios de los mismos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

En virtud de lo anterior, yo Lucia Lombana Ortiz, pertenezco al grupo de beneficiarios de los servidores públicos de Ecopetrol S.A., por ser cónyuge permanente del sr. David Lopez Castillo funcionario de esta empresa. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 6 agosto de 2002 y en el *Decreto 780 del 2016 con actualización del 20 de abril de 2023*, *artículo 2.1.13.5 Regímenes exceptuados o especiales y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud,* el cual reza que:… "*Las condiciones de pertenencia a un régimen exceptuado o especial prevalecen sobre las de pertenencia al régimen contributivo y deberán afiliarse a los primeros. En caso consecuencia, no podrán estar afiliados simultáneamente a un régimen exceptuado o especial y al sistema general de seguridad social en salud como cotizantes o beneficiarios, o utilizar los servicios de salud en ambos.*

Los miembros del núcleo familiar de las personas cotizantes que pertenezcan a algunos de los regímenes exceptuados o especiales deberán pertenecer al respectivo régimen exceptuado o especial, salvo que las disposiciones legales que los regulan dispongan lo contrario.

Los regímenes exceptuaos o especiales establecidos legalmente tendrán la obligación de reportar al Sistema de Afiliación Transaccional la información de identificación y estado de afiliación de su población afiliada.

Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al sistema general de seguridad social en salud deberá efectuar la respectiva cotización al fondo de solidaridad y garantía-FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconocen el sistema general de seguridad social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectuó los aportes al sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces.

Cuando las disposiciones legales que regulan el régimen exceptuado o especial no prevean la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañero o compañera permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el sistema general de seguridad social en salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción o especial no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último…"

en ese sentido y como antes se mencionó, actualmente pertenezco al régimen exceptuado o especial de ECOPETROL S.A., en calidad de beneficiaria y son quienes me prestan servicios y atención en salud con fecha indefinida, como se establece en el certificado emitido por esta entidad y presentado ante ustedes, el cual indica: *… En virtud de los dispuesto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social y Salud, razón por la cual presta directamente los servicios médicos y odontológicos a sus trabajadores, pensionados y beneficiarios*

debidamente inscritos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las normas internas que regulan la materia.

De esta manera, de acuerdo con la norma citada, es menester presentar ante usted las siguientes consideraciones:

a. En primer lugar, si existen cumplo con los requisitos y condiciones mínimas para pertenecer a un régimen exceptuado o especial, prevaleciendo la pertenencia a dicho régimen sobre la pertenencia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b. En segundo lugar, el núcleo familiar de las personas cotizantes que pertenecen a alguno de los regímenes exceptuados o especiales deberán pertenecer al respectivo régimen excepcional o especial, salvo que haya norma que indique lo contrario.
c. En tercer lugar, y a fin de evitar la multiafiliación, los regímenes exceptuados o especiales tienen la obligación de reportar al Sistema de Afiliación Transaccional la información de identificación y estado de afiliación de su población afiliada.
d. En cuarto lugar, el artículo 14 del Decreto 1703 de 6 agosto de 2002 sobre Regímenes de Excepción, establece que cuando una persona afiliada como cotizante o beneficiario a un régimen de excepción tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones, o ella misma o su contratante si se trata de un trabajador independiente, deberán efectuar la respectiva cotización al Fosyga hoy Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). en los mecanismos que para tal efecto defina el Ministerio de Salud.
   En este caso, los servicios de salud serán prestados por el operador del régimen excepcional o especial, y, el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá y pagará, en proporción al ingreso base de cotización, las respectivas prestaciones económicas que el Sistema de Salud reconoce. Para tal efecto, el aportante deberá tramitar su pago ante el ADRES.

En concordancia con los fundamentos antes suscitados y con base a la ley 100 del 1993 y el decreto 780 de 2016, lleno con el requisito de aporte documental en etapa precontractual concerniente al "*Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*", bajo las excepciones expuestas en las mencionadas normas, y por tanto no tengo afiliación ni realizo cotización al Sistema General de Seguridad Social y Salud, sino que realizo un aporte a solidaridad, es decir al FOSYGA, hoy, Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con base al valor de los ingresos o salario devengado. De modo que recibo los servicios médicos única y exclusivamente del régimen de excepción o especial de Ecopetrol S.A., según lo establecido por el Ministerio de Salud en interpretación de las normas que regulan la afiliación, cotización y aportes.

Lo anterior es una figura que normativa y legalmente en Colombia está permitida para todas las personas que pertenezcan al Régimen Especial, tal como es mi caso.

Como soporte de esta aclaratoria, se anexa resolución N° 1408 DE 2002, *Por la cual se definen los formatos para el giro de recursos por aportes de miembros adicionales del grupo familiar y los formatos para la autoliquidación de aportes de afiliados de los Regímenes de Excepción y de los Regímenes Especiales, con relaciones laborales o ingresos adicionales sobre los cuales estén obligados a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-.*

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 1408 DE 2002

(Octubre 25)

Por la cual se definen los formatos para el giro de recursos por aportes de miembros adicionales del grupo familiar y los formatos para la autoliquidación de aportes de afiliados de los Regímenes de Excepción y de los Regímenes Especiales, con relaciones laborales o ingresos adicionales sobre los cuales estén obligados a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-.

EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 54 del decreto 1283 de 1996 y los artículos 2, 7 y 14 del Decreto 1703 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo del Decreto 1703 de 6 de agosto de 2002, establece dentro de su campo de aplicación que el mismo se aplica a las entidades promotoras de salud EPS y demás entidades obligadas a compensar EOC, a los aportantes y en general a todas las personas naturales o jurídicas que participan del proceso de afiliación y pago de cotizaciones en el régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los Regímenes Excepcionados y Especiales, cuando haya lugar.

Que el artículo 7° del Decreto 1703 de 6 de Agosto de 2002, sobre Afiliación de miembros adicionales del grupo familiar, establece que a partir de su vigencia, los cotizantes dependientes de que trata el artículo 40° del Decreto 806 de 1998, sólo podrán ser inscritos o continuar como afiliados adicionales siempre que el cotizante cancele directamente y en forma mensual anticipada a la Entidad Promotora de Salud, un aporte equivalente en términos de las Unidades de Pago por Capitación definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la tabla definida en el artículo 7° del Decreto 1703 de 6 de agosto de 2002.

Que según el artículo 7° del Decreto 1703 de 6 de Agosto de 2002, la EPS apropiará el valor de una UPC correspondiente al grupo etáreo del afiliado adicional, el valor correspondiente a las actividades de promoción y prevención, girará a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga el 10% de la sumatoria de las UPC adicionales y de promoción y prevención de la enfermedad y cuando se reciban sumas superiores a la UPC del afiliado cotizante, el valor restante se girará a la Subcuenta de Compensación del Fosyga a través del proceso de compensación.

Que el artículo 14° del Decreto 1703 de 6 Agosto de 2002, sobre Regímenes de Excepción, establece que cuando una persona afiliada como cotizante o beneficiario a un régimen de excepción tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones, o ella misma o su contratante si se trata de un trabajador independiente, deberán efectuar la respectiva cotización al Fosyga en los formularios que para tal efecto defina el Ministerio de Salud.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54° del Decreto 1283 de 1996, los formatos y demás soportes y documentos que se utilicen para el envío de la información

derivada de las disposiciones que reglamenten el proceso de compensación, serán establecidas mediante resolución del Ministerio de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el formulario para el giro de aportes por miembros adicionales del grupo familiar A1 y su instructivo, que se presentará como anexo de las declaraciones de giro y compensación, a partir de la vigencia del Decreto 1703 de 6 de agosto de 2002; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el formulario de autoliquidación y pago de aportes G1 de los afiliados cotizantes o beneficiarios de los Regímenes de Excepción que tengan una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema, y sus correspondientes instructivos los cuales entrarán a regir a partir de la fecha y forman parte integrante de la presente Resolución.

Parágrafo Primero: Los formularios deberán diligenciarse íntegramente por los empleadores o administradores de pensiones que tengan trabajadores o pensionados, afiliados en calidad de cotizantes o beneficiarios a un Régimen Excepcionado o a un Régimen Especial, o por los trabajadores independientes cuando corresponda. En caso de no diligenciarlos completamente, se entenderá como no presentados.

Parágrafo Segundo: Para los efectos de la obligación del diligenciamiento de los formularios de autoliquidación y pago de aportes G1 se entenderán por Régimen de Excepción las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, ECOPETROL y Régimen Especiales, las Universidades Públicas que se acogieron a la Ley 647 de 2001.

ARTICULO TERCERO. El administrador fiduciario del FOSYGA recaudará en cuentas independientes de los demás recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía los recursos por concepto de cotizaciones sobre los ingresos adicionales de estos afiliados a los Regímenes de Excepción.

Parágrafo Primero: Las cuentas en que se recauden estos aportes, serán las que defina el FOSYGA.

Parágrafo Segundo: La fecha límite de pago de estos aportes, será la establecida en los artículos 20, 21 y 24 del Decreto 1406 de 1999, según el tipo de aportante.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección General de Financiamiento y Gestión de Recursos definirá mediante un mecanismo genérico, las especificaciones técnicas de los medios magnéticos que soportarán los formatos adoptados mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días OCT de 2002

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
Ministro de Salud,

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NO. 44.984 DE NOVIEMBRE 1 DE 2002

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2024

Señor(es)

ENterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Ciudad,

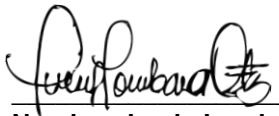
Asunto: Compromiso cotización Fosyga o ADRES.

Respetados señores,

Debido a que actualmente me encuentro afiliada, en calidad de beneficiaria, a los servicios médicos integrales y odontológicos del régimen especial de Ecopetrol S.A., la cual se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en al artículo 279 de la Ley 100 de 1993, comunico lo siguiente.

Para efectos del contrato de prestación de servicios que pretendo suscribir con ENterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, aun cuando Ecopetrol S.A., como régimen especial, continúe prestándome directamente los servicios médicos, me comprometo hacer los trámites correspondientes ante el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) o quien haga sus veces, para cotizar por los ingresos recibidos del contrato, según lo establecido en el Decreto 2553 de 2015, el Decreto 780 de 2016 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cordialmente,



Nombre: Lucia Lombana Ortiz
C.C.: 1.050.952.113 de Turbaco – Bolívar.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LOMBANA ORTIZ LUCIA DEL CARMEN** identificado(a) con **CC** número **1.050.952.113** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de enero de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de febrero de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024020115503

E-Learning

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

LUCIA DEL CARMEN
LOMBANA ORTIZ

Identificado(a) con C.C.

1050952113

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2024

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

12 de January de 2024

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; i) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; j) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá terminar unilateralmente el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 -PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN F-PR-03 O EL QUE ESTÉ VIGENTE: El contratista declara que conoce la solicitud

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión -F-PR-03- o el que esté vigente y, manifiesta cumplir con todos los requisitos propios del contrato. En caso de presentar algún error o inconsistencia, deberá advertirlo de manera inmediata a la entidad, so pena, de asumir las consecuencias que se deriven de esa omisión. Es del resorte del contratista, verificar que cumple con el perfil presentado por el grupo solicitante de la necesidad en el formato F-PR-03 o el que esté vigente; razón por la cual, en caso que no cumpla con el perfil contratado, deberá restituir los honorarios que le hubieren sido cancelados por encima de su perfil técnico o profesional, para lo cual, ENTerritorio podrá aplicar las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN UNILATERAL: En caso de que las partes no logren liquidar bilateralmente el contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes disponen que ENTerritorio podrá liquidar unilateralmente el contrato en aquellos eventos en que lo considere pertinente, previa comunicación a EL CONTRATISTA, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la expedición del acta de liquidación respectiva. En el acta deberá consignarse un balance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato. Si hay lugar a la realización de compensaciones en favor de ENTerritorio estas deberán dejarse consignadas y justificadas en el respectivo documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	Lucia Del Carmen Lombana Ortiz
No. Identificación:	1.050.952.113
Correo electrónico de notificación:	Lucia.lombana14@gmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO**	CÓDIGO:	**F-PR-24**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2023-06-16**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	**TIPO DE DOCUMENTO**	Cedula de Ciudadania
		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.050.952.113

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	**Perfil**	PERFIL 13		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	37 a 48		
	Honorarios no incluye IVA	$		7.750.000,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES**			
TÍTULO ACADÉMICO 1	INGENIERA CIVIL		**CATEGORIA**	INGENIERO(A)
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	2/03/12			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:		**FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL**	2/04/12
ESPECIALIZACION	INGENIERIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
MAESTRIA				
DOCTORADO				

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
ENTERRITORIO	Profesional Técnica	28/08/23	31/01/24	156
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLÍVAR S.A	Asesor- ingeniero Civil	5/06/23	27/08/23	83
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato	13/01/23	10/04/23	87
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato	19/01/22	31/12/22	346
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato	8/01/21	31/12/21	357
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato	6/11/20	31/12/20	55
EUCO S.A.S	Apoyar el seguimiento e interventoría en el avance técnico y ambiental del proyecto "Interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del proyecto Ampliación, captación y producción sistema de Acueducto regional Arjona - Turbaco, Bolívar".	1/06/17	15/07/19	774
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			TOTAL	62

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	62

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por título	Titulo por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

62

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$	7.750.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	

Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	**VoBo GERENCIA GENERAL**		**Fecha de VoBo**	

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante

Firma

Nombre:

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster
Grupo de Desarrollode Proyectos Especiales
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Cargo: Subgerente, Jefe de Oficina Asesora, Gerente de Unidad, Supervisor

Subgerencia de Operaciones

Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual

Firma

Nombre: Jose Eduardo Saenz Chacon

Contratista Grupo Gestión Contractual

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:51 PM horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1050952113**

Apellidos y Nombres: **LOMBANA ORTIZ LUCIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2024 03:25:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1050952113 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85352884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241586537

PIB
15:26:49

Bogotá DC, 16 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050952113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2024, a las 15:26:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050952113
Código de Verificación	1050952113240216152654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB